

Cerro Sombrero, 07 de diciembre de 2010.-

NUM 965/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir materiales para el desarrollo del Taller de Teatro, actividad que está inserta en la iniciativa "Programa de Talleres de Participación Comunal" del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.
- 2) El Decreto Municipal N° 779 de fecha 15 de octubre de 2010, que declara desierta licitación pública N° 3867-28-L110, debido a que no se presentaron oferentes.
- 3) El Artículo N° 10, N° 7, Letra L) del Decreto 250 de la Ley de Compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se reciben ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de Materiales para el desarrollo del Taller de Teatro del Programa Juntos Educamos Mejor a **MARANGUNIC HERMANOS LTDA.**, RUT 80.586.800-7, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$215.334 (doscientos quince mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, orden de Compra Electrónica N° 3867-77-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. de Educación, a las Unidades de Adquisición, Finanzas, DEM, Tesorería y al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal